OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 310-13-07.279 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y, QPM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber **ALEJANDO ANTONIO CADAVID PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94 473 058 expedida en Buga, Valle del Cauca, mayor de edad, vecino de Calima El Darién Valle del Cauca, quien obra en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Calima El Darién, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, identificado con NIT. No. 890.309.611-8, y quien, para efectos de este **OTROSÍ**, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y, **QPM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.,** identificada con el NIT. No. 900715316-6, la cual, a través del acta No. 13 del siete (7) de Agosto de 2026, expedida por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada persona jurídica, nombró como representante legal al señor HERNAN DARIO RENDON MONCADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.076.899 expedida en Tuluá, Valle del Cauca, y que para el presente **OTROSI** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 1** al contrato de Suministro No. 310-13-07.279 DE 2026, fechado el día dieciocho (18) de Agosto de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones: **a)** Que entre el Municipio de Calima El Darién y, QPM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., identificada con el NIT. No. 900715316-6, se suscribió el contrato de Suministro No. 310-13-07.279 DE 2026, fechado el día dieciocho (18) de Agosto de 2026, cuyo objeto es "ADQUISICION DE KITS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL". **b)** Que el citado contrato, inició su ejecución el día diecinueve (19) de Agosto de 2026, por el término de veinticinco (25) días calendario. **c)** Que la Doctora, SILVIA MILENA GONZALEZ CANO, Secretaria de Gobierno, quién ejerce la supervisión del presente contrato; a través de oficio fechado el día once (11) de Septiembre de 2026, solicita al señor Alcalde Municipal de Calima El Darién, el cambio de representante legal de QPM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., identificada con el NIT. No. 900715316-6. **d)** Que conforme a lo anterior, se da visto bueno por parte de la mencionada supervisora del contrato, para suscribir el presente Otrosí No. 1 al contrato de contrato de Suministro No. 310-13-07.279 DE 2026, fechado el día dieciocho (18) de Agosto de 2026, a través del cual, se realicé la modificación del representante legal de QPM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., identificada con el NIT. No. 900715316-6. **e)** Que, en virtud de las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo determinan modificar el cambio de representante legal de QPM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., identificada con el NIT. No. 900715316-6. **CLÁUSULAS PRIMERA:** A partir de la fecha del presente OTROSI el representante legal de QPM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., identificada con el NIT. No. 900715316-6, es el señor HERNAN DARIO RENDON MONCADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.076.899 expedida en Tuluá, Valle del Cauca. **SEGUNDA:** Las demás Cláusulas del Contrato inicial continúan vigentes.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 310-13-07.279 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y, QPM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.